



149

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL"

ID N° 466152

Asunción, 07 de julio de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 "ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL" ID N° 466152.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 04 del Acta de Directorio N° 1890/25 de fecha 29 de mayo de 2025, indicándose que el mismo estará conformado por el Gerente Financiero o representante y Secretario General o representante.

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO, NUMERO DEL PAC, MONTO GLOBAL ESTIMADO, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 051/2025, NOMBRE DEL LLAMADO, MODALIDAD DE CONTRATACION, METODO DE EVALUACION, PLURIANUALIDAD, SISTEMA DE ADJUDICACION, VIGENCIA DEL CONTRATO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, and RESOLUCIÓN N° 04 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1890/25 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025.

C.P. Jorge A. González Cabello Gerente Financiero

Abg. Oscar Ariel Gussen Valdez Secretario General



**2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 26 de junio de 2025, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 54.800.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: El Comercio Paraguayo Monto total asegurado Gs.: 3.000.000 Vigencia de la Póliza: De 26/06/2025 a 22/12/2025, 179 días
AR SOLUCIONES SRL	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 60.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto
AUREO SOCIEDAD ANONIMA	45	1848319	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>
AR SOLUCIONES SRL	6	1848097	NO	<a href="#">Registro Proveedor</a>

**2.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** de conformidad a lo establecido en el Art. 73° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 80113750-0 - AR SOLUCIONES SRL

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El oferente no acompaña su declaración jurada con la certificación de firma correspondiente y presenta formulario de oferta desactualizado.	80054292-4 - AUREO SOCIEDAD ANONIMA	Arami Rodriguez	2025-06-26 09:38:58

**Respuesta:** Los documentos de carácter sustancial son analizados en el punto 3 del presente informe.

**3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79° del Decreto N° 2264/24, el Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello  
Gerente Financiero  
essap sa

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez  
Secretario General  
essap



147

DOCUMENTOS	AUREO S.A.	AR SOLUCIONES S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	NO CUMPLE (1)
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	CUMPLE	NO CUMPLE (1)
<b>8. Documentos Legales. Oferentes</b>		
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE/ Perfil del Proveedor	-----
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE	-----
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	-----
Constancia Perfil del Proveedor N°	1848319	-----

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

(1) El Formulario de Ofertas presentado por la firma AR SOLUCIONES S.R.L. no corresponde al generado electrónicamente a través del SICP, se verifica que presenta un formulario que ya no se encuentra vigente. Así mismo, presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Declaración Jurada SIN Certificación de Firma. Al respecto el pbc establece que "Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo" y que "La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP" y en ese orden en el SICP se indica "Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma."

Encontrándose las disconformidades detectadas en documentos de carácter sustancial conforme al Art. 79° del Decreto N° 2264/24: "Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios



generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; **b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**...”; no resulta posible solicitar aclaración o rectificación alguna por lo que rezan el mismo decreto en su Art 77° “No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos” y Art 78°: “Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

En consecuencia, aplicando el Art. 75° numeral 2) punto 2.1.1 del mismo cuerpo legal: “Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.”; la oferta de **AR SOLUCIONES S.R.L., es eliminada.**

**4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 75° numeral 2) punto 2.1.2 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta error aritmético:

Licitación: 466152 - ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL

Grupo 1 - ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL  
Simultaneo: No

Contrato Abierto: No, Abastecimiento

					AUREO S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	39121011-9999	Torre de iluminación portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	13.700.000	54.800.000	marca: G-COMIN fabricante: SHENZHEN COMIN TECHNOLOGY CO., LTD procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
Total por Grupo:						54.800.000	
Total General Calculado:						54.800.000	

**4.1 Aplicación del margen de preferencia:**

No habiendo más de una oferta en evaluación, el margen de preferencia en marco de la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones, no es aplicado en el presente llamado.

C.P. Jorge A. González Cabello  
Gerente Financiero

*[Firma manuscrita]*



**4.2 Análisis de los precios ofertados:**

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se verificaron que el precio ofertado por la empresa **AUREO S.A.** se encuentra **DENTRO** del rango establecido por la referida norma.

**5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

**5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

**REQUERIMIENTO DOCUMENTAL A LA EMPRESA AUREO S.A. de fecha 02/07/2025:**

- **FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS.** Se deberán incluir también en el formulario a los sujetos obligados a declarar correspondientes al accionista **ACE TOUR S.R.L.**

Habiendo concedido plazo de hasta el 04/07/2025 a las 09:00 hs., el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante en fecha 03/07/2025 siendo 11:04 horas, acompañando documentación.

**5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:**

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente, sección REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION apartado Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	AUREO S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE/Certificado N° 495999
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	N/A
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE/ Certificado N° 4270202490098
7. Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE/ Perfil del Proveedor N° 1848319

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. **Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.**

C.P. Jorge A. González Cabello  
Gerente Financiero  
essap sa

Ang. Oscar Arturo Cassan Valdez  
Secretario General  
essap



### 5.2.1 Verificación de las Prohibiciones del Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido hasta este punto de la evaluación, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Ofertas, la Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento y el Formulario de Declaración de Personas. Según las bases de la contratación no se aplica la subcontratación.

- a) **Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL:** Según Consulta de ser o no funcionario/a Público/a proveída desde el portal [www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py), "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", al momento de la presentación y apertura de ofertas las personas afectadas según Constancias MEF N° 7894121, 7894123, 7894130, 7894134, 7894139 y 7894141.

De igual manera, según correo electrónico de fecha 04/07/2025 recibido de la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "En dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en el sistema informático de la Dirección de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal, las personas mencionadas en el cuadro, NO mantienen vinculación alguna con la Empresa".

- b) **Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22:** A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **AUREO S.A.** con RUC N° 80054292-4, no registra datos de inhabilitación y sanción. Las demás personas



enunciadas en el Formulario de Declaración de Personas no registran datos, encontrándose el oferente habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **AUREO S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

### 5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la Capacidad Financiera constatándose el siguiente análisis:

Oferente: AUREO S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.021	2.022	2.023		
Liquidez	ac	11.781.951.058	14.353.500.181	11.991.178.574	1,27	Cumple
	pc	7.989.285.255	11.302.520.767	11.165.670.720		
	R=	1,47	1,27	1,07		
Endeudamiento	pt	8.761.981.145	11.302.520.767	11.165.670.720	0,70	Cumple
	at	13.272.425.012	15.948.102.736	15.423.952.900		
	R=	0,66	0,71	0,72		
Rentabilidad	ut	454.298.893	461.225.056	373.559.776	0,14	Cumple
	c	3.151.000.000	3.151.000.000	3.151.000.000		
	R=	0,14	0,15	0,12		

Referencia:

**A) Contribuyente de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro:**

**a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

**b. Endeudamiento: pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023).

**c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.** El promedio de los tres (3) últimos años (2021, 2022 y 2023), **no deberá ser negativo.**

#### 5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	AUREO S.A.
a. Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyente de IRACIS/IRE.	CUMPLE/ Perfil del Proveedor N° 1848319
b. Formulario 106 de los últimos [2021, 2022 y 2023] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
c. Formulario 104 de los últimos [2021, 2022 y 2023] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A
d. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos tres años (años 2021, 2022 y 2023).	N/A

Las documentaciones vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas en las Constancias Perfil del Proveedor presentadas fueron verificadas, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

C.P. Jorge A. González Cabello  
Gerente Financiero  
essap sa

Abg. Oscar Arturo Gossen Valdez  
Secretario General



**5.4 Verificación de la experiencia requerida y capacidad técnica:**

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica con la asistencia técnica del funcionario Alexander Katzenberger, dependiente de la Gerencia de Redes de Agua Potable Asunción, remitiendo para el efecto el siguiente análisis:



NOMBRE DE LA LICITACIÓN ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACIÓN PORTÁTIL - ID N° 466.152			
INFORME TÉCNICO SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES			
N°	Oferente	EXPERIENCIA REQUERIDA: 1. Copia de facturaciones, contratos con recepciones finales que avalen la experiencia del oferente, durante los últimos 2 (dos) años (2023 y 2024)	CAPACIDAD TÉCNICA * Demostrar que el oferente cuenta con capacidad técnica para suministrar los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. * Catálogos, fichas técnicas, folletos, otros textos complementarios, cuya presentación demuestre que cumple sustancialmente las especificaciones técnicas. * Autorización del fabricante: el oferente que ofrezca suministrar bienes que no haya fabricado ni producido, deberá demostrar que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante y/o productor de la marca del bien ofertado.
1	AUREO SOCIEDAD ANÓNIMA	Cumple	Cumple

Lic. Alexander Heinz Katzenberger  
Director de Redes de Agua Potable Asunción y A.M.  
Gerencia de Redes de Agua Potable Asunción  
essap

**5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:**

	AUREO S.A.
<b>Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia</b>	
1 - Copia de facturaciones, contratos con recepciones finales que avalen la experiencia del oferente, durante los últimos 2 (dos) años (2023 y 2024)	CUMPLE
<b>Requisito documental para evaluar la Capacidad Técnica</b>	
1- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con capacidad técnica para suministrar los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
2- Catálogos, fichas técnicas, folletos, otros textos complementarios, cuya presentación demuestre que cumple sustancialmente las especificaciones técnicas.	CUMPLE
3- Documento que demuestre la autorización del fabricante, y que demuestre además que es representante o distribuidor autorizado por el fabricante y/o productor de la marca del bien ofertado.	CUMPLE

C.P. Jorge A. González Cabello  
Gerente Financiero  
essap sa

Oscar Andrés Freser Valdez  
Secretario General



**CONCLUSIÓN:**

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **AUREO S.A.** con **RUC N° 80054292-4**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**Que**, el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “**ADJUDICACIÓN.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”; y, en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 75° al 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22; el Comité de Evaluación, por unanimidad,

**RECOMIENDA:**

**1° ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 “ADQUISICION DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL” ID N° 466152**, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUREO S.A. con RUC N° 80054292-4							
Representante Legal: Genaro Luis Antonio Junghanns Alegre							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	39121011-9999	Torre de iluminación portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	13.700.000	54.800.000	marca: G-COMIN fabricante: SHENZHEN COMIN TECHNOLOGY CO., LTD procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
<b>Total General Calculado:</b>						<b>54.800.000</b>	
<b>Son guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos mil.-</b>							

**2° Elevar** el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

**MIEMBROS:**

**Gerente Financiero o representante**

**Secretario General o representante**

C.P. Jorge A. González Cabello  
Gerente Financiero  
essap sa  
Abg. Cesar Avila Casan Valdez  
Secretario General  
essap